

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Promiscuo Municipal Guepsa, Sder	RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
--	---	---------------------------------------

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE GUEPSA
Guepsa, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

DTE: MARIELA CHACON DE SANTOYO Y PURIDFICACION SANTOYO DE ARIZA
DDO: LUIS JAVIER SANTOYO CHAVARRO
RDO: 2019-00034-000

Encontrándose el presente proceso en la etapa previa a la notificación del demandado, el doctor NELSON PLAZAS LOPEZ, allega memorial por medio del cual manifiesta que retira la demanda de la referencia junto con los correspondientes anexos.

Por ser procedente la petición de retiro de la demanda que hace el togado, de conformidad con el contenido de del artículo 92 del CGP, autorícese el retiro de la misma.

En virtud de lo anterior, el despacho

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda de RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS propuesta por **MARIELA CHACON DE SANTOYO Y PURIDFICACION SANTOYO DE ARIZA** mediante apoderado judicial contra **LUIS JAVIER SANTOYO CHAVARRO**. Rdo: 2019-00034-000.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose, déjense las constancias respectivas y archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


INES RUGELES RIVERO

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL GUEPSA S. SECRETARÍA Guepsa Sder, catorce (14) de enero de 2022 El auto anterior fue notificado por anotación en estado de esta fecha fijado a las 8:00 AM. YOLIMA DUARTE RUGELES Secretaría
